

## JUSTIFICACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan de acción para el año 2012 gestionó los recursos necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la realización de la adecuación y remodelación de la infraestructura física de las instalaciones de propiedad de la Unidad ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en el año 2012 la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF suscribió el contrato Nos. 44 de 2012, cuyo objeto es: *“Contratar la adecuación y remodelación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 del edificio Bancolombia en la ciudad de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas y puntos de voz y de datos, y demás especificaciones del contrato”*, al cual se le realizó una adición en tiempo hasta el 22 de enero de 2013. Igualmente, suscribió el contrato No. 38 de 2012, cuyo objeto es: *“Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Meritos No. 38 de 2012”*, al cual se le realizó una adición en tiempo hasta el 31 de enero de 2013.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para ejercer el seguimiento al contrato de obra e interventoría mencionados en el párrafo anterior, suscribió con el arquitecto JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN el contrato No. 37 de 2012 – contratación directa, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de apoyo relacionados con las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.”*. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro la misma un profesional con conocimientos requeridos para desarrollar la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de propiedad de la Unidad, Ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 del edificio torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha once (11) de mayo de 2012, así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto de la UIAF hizo constar mediante certificación de fecha once (11) de mayo de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Jairo Mauricio Valbuena León, este reúne las condiciones necesarias para apoyar el desarrollo de las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF al ampliar los plazos en tiempo de los contratos de Obra No. 44 de 2012 y de interventoría No. 38 de 2012, hasta el 22 de enero y 31 de enero de 2013 respectivamente, y con el fin de proteger los intereses de la Unidad, requiere contratar los servicios del arquitecto JAIRO MAURICIO



VALBUENA LEÓN con el fin de dar continuidad con el apoyo relacionado con la etapa de ejecución contractual en los aspectos técnico de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, así como, hasta la liquidación de los citados contratos Nos. 44 y 38 de 2012 y que se han venido citando en el presente documento.

El objeto del presente proceso de contratación directa es prestar los servicios profesionales de acompañamiento y apoyo relacionados con la etapa de ejecución contractual y poscontractual (liquidación de los contratos 38 y 44 de 2012) en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría, para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro la misma un profesional con conocimientos requeridos para desarrollar la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de propiedad de la Unidad, Ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 del edificio torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha diez (10) de enero de 2013.

Así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto de la UIAF hace constar mediante certificación de fecha diez (10) de enero de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Jairo Mauricio Valbuena León, este reúne las condiciones necesarias para apoyar el desarrollo de la etapa contractual y de liquidación de los contratos en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, para la realización de la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de los espacios físicos de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, solicitó cotización al arquitecto JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN, la cual fue allegada en el mes de enero de 2013, por un valor de Catorce Millones de Pesos M/Cte. (14.000.000.00) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, sumado a la circunstancia que con el mencionado arquitecto Jairo Mauricio Valbuena León se suscribió el contrato No. 37 de 2012, prestando a la Unidad sus servicios profesionales de apoyo relacionados con las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, contratos mencionados en el presente documento y enumerados con los Nos. 38 y 44 de 2012, lo que permite establecer con mas certeza la idoneidad del arquitecto Valbuena.

De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente regulada por el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012. Así mismo el presente proceso contractual se encuentra dentro del Plan de compras de la presente vigencia fiscal 2013.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** *“Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y apoyo relacionados con la etapa de ejecución contractual y poscontractual (liquidación de los contratos 38 y 44 de 2012) en los aspectos técnicos de diseño, obra e*

*interventoría, para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.”.*

- LUGAR: La celebración, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato se realizará y ejecutará en la única sede de la Unidad ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR DEL CONTRATO: Catorce Millones de Pesos M/Cte (14.000.000.00), incluido IVA y demás impuestos tasas o contribuciones a las que haya lugar.
- CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en el desarrollo del proceso de adecuación de áreas de sus instalaciones ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.
- Participar en las actividades y reuniones de seguimiento de los procesos técnicos relacionados con el objeto.
- Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la coordinación y programación de actividades necesarias para el seguimiento en la ejecución del contrato No. 38 de 2012 que tiene por objeto: “ *Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Meritos No. 38 de 2012*”.
- Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la revisión de los documentos y actuaciones que se presenten dentro de la ejecución del contrato No. 38 de 2012.
- Acompañar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la elaboración y suscripción de los documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato No. 38 de 2012.
- Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la revisión de los informes mensuales presentados por el contratista del contrato No. 38 de 2012, requisito para la aprobación del pago mensual.
- Apoyar y acompañar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la ejecución física de la obra hasta su finalización y entrega.
- Apoyar y acompañar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en la etapa de liquidación de los Contratos 38 y 44 de 2012
- El contratista será responsable de los pagos de salud y aportes parafiscales de acuerdo a la Ley.
- El contratista deberá suministrar a la UIAF el número de cuenta bancaria para realizar el pago del valor del presente contrato.
- El contratista se obligará a constituir la Garantía Única a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero en los términos que se señalen en el respectivo contrato.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera los informes a que haya lugar y en desarrollo del cumplimiento del objeto del presente proceso contractual.
- Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera los informes a que haya lugar y en desarrollo del cumplimiento del objeto del presente proceso contractual.



- Las demás que se relacionen directamente con el objeto del contrato y/o que se relacionen con el mismo.

#### **4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato es de dos (2) meses , previa suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La Subdirección Administrativa y Financiera solicitó cotización al arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, la cual fue allegada en el mes de enero de 2013, por un valor de Catorce Millones de Pesos M/Cte. (14.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior, con el fin de que desarrollara las actividades objeto del presente proceso de contratación directa.

Que una vez evaluada la hoja de vida, así como la oferta de enero de 2013 del arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, la UIAF ha constatado que tiene el perfil requerido y demostró contar con la idoneidad y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato, la cual hace parte integral del presente documento y del contrato a suscribir, como así consta el certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha diez (10) de mayo de 2013.

#### **7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 213 del 10 de enero de 2013, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (14.000.000.00)**, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013.

#### **8. FORMA DE PAGO:**

La UIAF cancelará al EL CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, cada pago por un valor de Siete Millones de Pesos M/cte. (\$7.000.0000.00), estos pagos incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Estos pagos se realizarán dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

#### **9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**



En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

## 10. INDEMNIDAD

**EL CONTRATISTA** mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

## 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

**MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de **ELCONTRATISTA** por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste con la firma del contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

## 12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Asesor 13 Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

## 13. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos aplicados al objeto del contrato y que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

### 13.1 Tablas de Referencia:

#### A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

**B) Impacto**

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

**MATRIZ DE RIESGO:**

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo		Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsables	%
A	Incumplimiento del contrato	2	10	Contratista	100%
				UIAF	0%
A	Calidad del servicio	2	10	Contratista	100%
				UIAF	0%

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

**14. MECANISMOS DE COBERTURA:**

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

- Una garantía única en cualquiera de las formas que establece el Decreto 734 de 2012 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.

b) **De calidad del servicio:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor pactado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato.



**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
P/41  
R/108